

En la ciudad de San Lorenzo, Republica del Paraguay, a los dos días del mes de abril del año 2012, se reúnen: la Dra. Victoria Alvarenga de Morra, Directora del Programa Nacional de control de Lepra, el Dr. Luis Ramón Schneider Nuñez, Jefe de la Unidad Dermatológica, por una parte, y la Sra. Mirtha Reyes, Directora de la Universidad Autónoma del Sur, por la otra, a fin de celebrar el Convenio de Cooperación y Capacitación de estudiantes entre el Programa Nacional de Control de Lepra y la Universidad Autónoma del Sur, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

**Primero:** El fin de este convenio es la capacitación y educación de los estudiantes de la Facultad de Ciencias medicas "San Nicolás" de la carrera de enfermería, de la Universidad Autónoma del Sur.

**Segundo:** Las tareas de capacitaciones y educación se realizarán en la Unidad Dermatológica del Programa, situado en la ciudad de San Lorenzo, pudiendo realizarse en otras localidades de común acuerdo entre las partes.


**Tercero:** La capacitación y educación estará coordinada por la Lic. Lilian Susana Candia de Velazquez, Encargada del Departamento de Capacitaciones de la Unidad Dermatológica del Programa.


**Cuarta:** Los estudiantes deberán presentarse en los días y horarios establecidos por la coordinadora, con vestimenta apropiada, y en todo momento deberán observar las normas y reglamentos establecidos por el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, especialmente en lo establecido a confidencialidad de los diagnósticos y respeto hacia los pacientes y usuarios del servicio.

**Quinta:** El presente convenio no generará ningún vinculo económico ni contractual entre las partes, y podrá ser rescindido en cualquier momento, con el consentimiento de una o ambas partes.

**Sexta:** El Programa se compromete a entregar una Constancia de capacitación a los estudiantes que hayan cumplido con los requisitos y carga horaria establecida por la Coordinadora, no pudiendo realizarse ningún reclamo posterior ante el incumplimiento de asistencia y demás normas.

En prueba de conformidad, se firma el presente documento, por las personas mencionadas mas arriba en la ciudad de San Lorenzo, a los dos días del mes de abril del año 2012.

  
Dra. Victoria Alvarenga de Morra  
Directora del Programa Nacional de Control de Lepra  
Rep. P. 2012

  
PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE LEPROSA  
UNIDAD DERMATOLÓGICA

  
Mirtha E. Reyes Ruiz  
Rectora

  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL SUR  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

  
Dr. Luis Schneider  
Jefe  
Centro de Rehabilitación Quirúrgica

En la ciudad de San Lorenzo, Republica del Paraguay, a los dos días del mes de abril del año 2012, se reúnen: la Dra. Victoria Alvarenga de Morra, Directora del Programa Nacional de control de Lepra, el Dr. Luis Ramón Schneider Nuñez, Jefe de la Unidad Dermatológica, por una parte, y la Sra. Mirtha Reyes, Directora de la Universidad Autónoma del Sur, por la otra, a fin de celebrar el Convenio de Cooperación y Capacitación de estudiantes entre el Programa Nacional de Control de Lepra y la Universidad Autónoma del Sur, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

La presente es fiel fotocopia del original que tengo a la vista. Conste.

Blanca Elena Saldó  
Notaria Pública - Reg. Nº 362  
Avda. R. de Francia Nº 770 de Tacuary  
Asunción - Py.

**Primero:** El fin de este convenio es la capacitación y educación de los estudiantes de la Facultad de Ciencias medicas "San Nicolás" de la carrera de enfermería, de la Universidad Autónoma del Sur.

**Segundo:** Las tareas de capacitaciones y educación se realizarán en la Unidad Dermatológica del Programa, situado en la ciudad de San Lorenzo, pudiendo realizarse en otras localidades de común acuerdo entre las partes.

**Tercero:** La capacitación y educación estará coordinada por la Lic. Lilian Susana Candia de Velázquez, Encargada del Departamento de Capacitaciones de la Unidad Dermatológica del Programa.


**Cuarta:** Los estudiantes deberán presentarse en los días y horarios establecidos por la coordinadora, con vestimenta apropiada, y en todo momento deberán observar las normas y reglamentos establecidos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, especialmente en lo establecido a confidencialidad de los diagnósticos y respeto hacia los pacientes y usuarios del servicio.

**Quinta:** El presente convenio no generará ningún vinculo económico ni contractual entre las partes, y podrá ser rescindido en cualquier momento, con el consentimiento de una o ambas partes.


**Sexta:** El Programa se compromete a entregar una Constancia de capacitación a los estudiantes que hayan cumplido con los requisitos y carga horaria establecida por la Coordinadora, no pudiendo realizarse ningún reclamo posterior ante el incumplimiento de asistencia y demás normas.

En prueba de conformidad, se firma el presente documento, por las personas mencionadas mas arriba en la ciudad de San Lorenzo, a los dos días del mes de abril del año 2012.

Dra. Victoria Alvarenga de Morra  
Directora del Programa Nacional de Control de Lepra  
San Lorenzo, 02 de Abril del 2012



Mirtha E. Reyes Ruiz  
Rectora



Dr. Luis Schneider  
Jefe  
Unidad de Rehabilitación Quirúrgica

En la ciudad de San Lorenzo, Republica del Paraguay, a los dos dias del mes de abril del año 2012, se reúnen: la Dra. Victoria Alvarenga de Morra, Directora del Programa Nacional de control de Lepra, el Dr. Luis Ramón Schneider Nurez, Jefe de la Unidad Dermatológica, por una parte, y la Sra. Mirtha Reyes, Directora de la Universidad Autónoma del Sur, por la otra, a fin de celebrar el Convenio de Cooperación y Capacitación de estudiantes entre el Programa Nacional de Control de Lepra y la Universidad Autónoma del Sur, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

**Primero:** El fin de este convenio es la capacitación y educación de los estudiantes de la Facultad de Ciencias medicas "Saeel" de la carrera de enfermería, de la Universidad Autónoma del Sur.

**Segundo:** Las tareas de capacitaciones y educación se realizarán en la Unidad Dermatológica del Programa, situado en la ciudad de San Lorenzo, pudiendo realizarse en otras localidades de conformidad con lo establecido entre las partes.

**Tercero:** La capacitación y educación estará coordinada por la Lic. Lilian Susana Candia de Velazquez, Encargada del Departamento de Capacitaciones de la Unidad Dermatológica del Programa.

**Cuarta:** Los estudiantes deberán presentarse en los días y horarios establecidos por la coordinadora, con vestimenta apropiada, y en todo momento deberán observar las normas y reglamentos establecidos por el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, especialmente en lo establecido a confidencialidad de los diagnósticos y respeto hacia los pacientes y usuarios del servicio.

**Quinta:** El presente convenio no generará ningún vinculo económico ni contractual entre las partes, y podrá ser rescindido en cualquier momento, con el consentimiento de una o ambas partes.

**Sexta:** El Programa se compromete a entregar una Constancia de capacitación a los estudiantes que hayan cumplido con los requisitos y carga horaria establecida por la Coordinadora, no pudiendo realizarse ningún reclamo posterior ante el incumplimiento de asistencia y demás normas.

En prueba de conformidad, se firma el presente documento, por las personas mencionadas mas arriba en la ciudad de San Lorenzo, a los dos dias del mes de abril del año 2012.

*[Signature]*  
Dra. Victoria Alvarenga de Morra  
Directora del Programa Nacional de Control de Lepra



Folio No. ....

*[Signature]*  
Mirtha E. Reyes Ruiz  
Rectora



*[Signature]*  
Dr. Luis Schneider  
Jefe  
Centro de Investigación Quirúrgica

*[Handwritten notes and stamps]*  
La presente es fiel fotocopia de la original que tengo a la disposición de la Sra. Candia de Velazquez.  
Lic. Lilian Susana Candia de Velazquez  
Encargada del Departamento de Capacitaciones  
Unidad Dermatológica del Programa  
Ayda. R. de Francia Nº 770 el Tacuary  
Teléfono 444 118 - Asunción - Py.